

04280



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2009/MDP-A.

0405

Pacasmayo, 04 de setiembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El reintegro de los beneficios sociales correspondientes al servidor municipal Carlos Sanguines Guevara, correspondiente al período comprendido entre el dos de mayo 1988 al 31 de mayo del 2001, en condición de obrero sujeto al régimen de la actividad pública.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2005 MDP de fecha 25 de noviembre del 2005, se declara fundada la solicitud de pago de CTS presentada por el servidor Carlos Sanguines Guevara, por su récord laboral desde el 01 de junio de 2001 hasta el 31 de agosto del 2004, a razón de treinta jornales por un año de servicios, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la misma, declarando que la liquidación y pago de CTS, tuvo efecto cancelatorio.

No obstante, del Informe N° 174-2009 RR.HH-MDP de fecha 24 de agosto 2009 emitido por el Jefe de Recursos Humanos, da cuenta que el servidor Carlos Sanguines Guevara, viene laborando en esta entidad desde el dos de mayo del año 1988, como obrero sujeto al régimen de la actividad pública, esto es el art. 54° literal c) del D. Leg. 276.

Que, en razón que no se ha liquidado su CTS del referido servidor desde el dos de mayo 1988 hasta el 31 de mayo del 2001, es menester de esta administración corregir dicha omisión, por lo estando a las atribuciones conferidas en las normas invocadas así como en el art. 20° inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades.

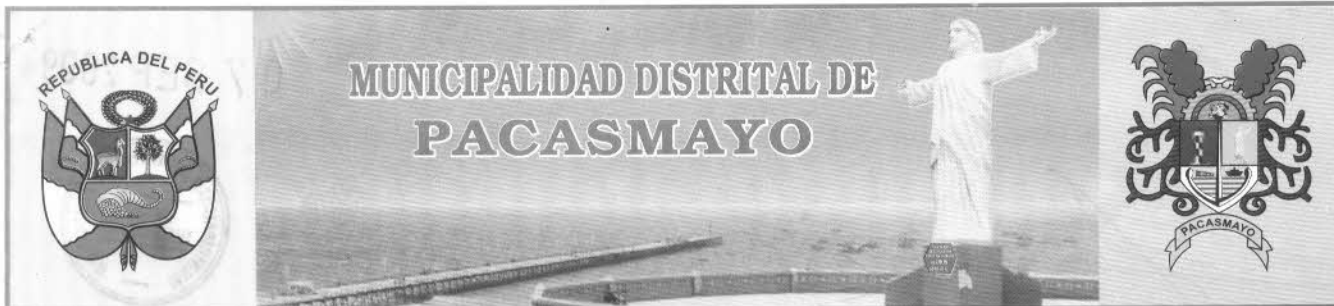
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el reintegro de los beneficios laborales correspondientes a la Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, del servidor Carlos Sanguines Guevara, no contempladas en la Resolución de Alcaldía N° 246-2005 MDP; en consecuencia apruébese la liquidación contenida en el Informe N° 174-2009 RR.HH-MDP, comprendida al CTS del mismo, desde el dos de mayo del año 1988 hasta el 31 de mayo del 2001 y que asciende a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y 61/100 NUEVOS SOLES.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Oficina de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, prevean, y en su caso



Andrés Méndez Puamán
ABOGADO CUAL 1971
ASESOR LEGAL



0404

JR. MANCO CAPAC N° 45 - TELEFAX - 523101

PACASMAYO - LA LIBERTAD

proyecten, la previsión presupuestal a fin de cumplir con la decisión contenida en la presente Resolución, autorizándose al señor jefe de la Oficina de Administración para que concilie la forma de pago según la disponibilidad presupuestal de la entidad, sin que se genere un desequilibrio financiero para el año 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Juan A. Lingán Ríos
Ing. Juan A. Lingán Ríos
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Andrés Marino Pazman
ABOGADO
CALLE 1871
AGENCIADOR LEGAL